

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San Pedro de Barva Heredia, Costa Rica

Circular N° 3318
06 de diciembre de 2022

**RECORDATORIO REGULACIÓN REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS
EXPORTADORES DE ALIMENTOS CON DESTINO A CHINA**

Señores
Exportadores de Café

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica (ICAPE).

Les recordamos que, a partir del 1ero de enero de 2022; entró en vigencia una nueva regulación que obliga a todos los establecimientos exportadores de alimentos a China a registrarse ante la Administración General de Aduanas (GACC por sus siglas en inglés) de China.

La base legal para este requerimiento es el Decreto Ejecutivo No. 42906.

Las autoridades de GACC han informado que el registro debe realizarse de dos formas, en función del tipo de café de acuerdo con el siguiente detalle:

Café Verde:

1– El registro debe realizarlo primero en el Servicio Fitosanitario del Estado en la siguiente dirección: <http://www.sfe.go.cr/SitePages/ConsultasenLinea.aspx>

2– Posteriormente con la GACC en la dirección www.singlewindow.cn/.

Café Tostado:

2– El registro debe realizarlos directamente en el siguiente sitio en internet: <https://www.singlewindow.cn/>

- La solicitud de registro de la empresa, con el nombre de la empresa, el país exportador, la dirección del lugar de producción, el representante legal, los contactos, el número de registro aprobado por la autoridad competente del país exportador, la categoría del alimento registrado, el tipo de producción y la capacidad, entre otros
- Los documentos de identificación de la empresa, tales como la licencia o permiso de funcionamiento de la autoridad del país exportador.
- Una declaración de cumplimiento de las empresas.

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San Pedro de Barva Heredia, Costa Rica

Circular N° 3318
06 de diciembre de 2022

Dicho registro tendrá una vigencia de 5 años.

Los Exportadores de alimentos deberán incluir el número de registro chino o el número de registro aprobado por la autoridad competente del país exportador en los empaques de los alimentos exportados.

Este trámite es de suma importancia ya que es la forma de poder realizar exportaciones de café a dicho país y evitar cualquier inconveniente con el envío de la carga.

En el siguiente **anexo** encontrarán un flujograma preparado por el Servicio Fitosanitario del Estado, que detalla los pasos para realizar la inscripción o renovación del registro ante las autoridades de este país asiático .

Cualquier consulta adicional puede realizarla directamente al Servicio Fitosanitario del Estado a los siguientes contactos:

Karen Fernández exportaciones@sfe.go.cr,
Erick Cedeño, ecedeno@sfe.go.cr

Atentamente,

Original firmado

Lic. Xinia Chaves Quirós
Directora Ejecutiva

